



N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
32	TRIPLAY DE MADERA LUPUNA CLASE A/A DE 2,44 m x 1,22 m x 18 mm	02
33	TRIPLAY DE MADERA LUPUNA CLASE A/B DE 2,44 m x 1,22 m x 18 mm	02
34	TRIPLAY DE MADERA LUPUNA CLASE A/C DE 2,44 m x 1,22 m x 18 mm	02
35	TRIPLAY DE MADERA LUPUNA CLASE B/B DE 2,44 m x 1,22 m x 18 mm	02
36	TRIPLAY DE MADERA LUPUNA CLASE B/C DE 2,44 m x 1,22 m x 18 mm	02
37	TRIPLAY DE MADERA LUPUNA CLASE C/C DE 2,44 m x 1,22 m x 18 mm	02

\*Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la modificación del Documento de Información Complementaria del rubro Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya Versión 08, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo N° 02.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización que realice la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y sus Anexos en la sede digital de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO  
Jefe de la Central de Compras Públicas  
PERÚ COMPRAS

2329365-1

## INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

### Designan Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000081-2024-IRTP-PE

Lima, 27 de setiembre del 2024

VISTO: El Proveído N° 000912-2024-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 001541-2024-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Informe N° 0000349-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de Creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante el Proveído N° 000912-2024-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva dispone evaluar el perfil del señor JORGE RICARDO TISNADO IPANAQUE, para ocupar el cargo de Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración del IRTP;

Que, a través del Informe N° 001541-2024-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración informó que el señor JORGE RICARDO TISNADO IPANAQUE cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; asimismo, también cumple con el Clasificador de Cargos del IRTP. De igual modo, no se encuentra impedido para el ejercicio de la función pública en el cargo de Jefe de Área (para el Área de Logística), (Clasificación: Empleado de Confianza) (posición prevista N° 042 del CAP - P vigente);

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establezca que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y el Reglamento de organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 28 de setiembre de 2024, al señor JORGE RICARDO TISNADO IPANAQUE en el cargo de Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE  
Presidente Ejecutivo  
Presidencia Ejecutiva

2329811-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**Resolución de Consejo Directivo que  
autoriza la publicación para comentarios del  
proyecto normativo "Procedimiento para la  
fiscalización de las fajas de servidumbre de  
líneas de transmisión"**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA  
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 171-2024-OS/CD

Lima, 26 de setiembre de 2024